



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
CEIP "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"
DON BENITO



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

GUIÓN

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO**
 - 2.1. SITUACIÓN
 - 2.2. FAMILIAS
 - 2.3. PROFESORADO
 - 2.4. ALUMNADO
 - 2.5. INSTALACIONES
 - 2.6. SERVICIOS
- 3. SEÑAS DE IDENTIDAD**
 - 3.1. PLURALISMO Y VALORES DEMOCRÁTICOS
 - 3.2. ACONSFESINALIDAD
 - 3.3. LENGUA DE APRENDIZAJES
 - 3.4. LÍNEA METODOLÓGICA
 - 3.5. MODALIDAD DE GESTIÓN
- 4. VALORES Y OBJETIVOS**
 - 4.1. VALORES Y ACTITUDES
 - 4.2. OBJETIVOS DE ÁMBITO PEDAGÓGICO
 - 4.3. OBJETIVOS DE ÁMBITO INSTITUCIONAL
 - 4.4. RELACIONES Y RECURSOS
- 5. HORARIOS**
 - 5.1. DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO
 - 5.2. CRITERIOS DE LA ELABORACIÓN DEL HORARIO
- 6. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO**
- 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**
- 8. PLANES Y PROGRAMAS (ANEXOS)**
- 9. RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES**
- 10. EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO**

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los centros elaborarán su Proyecto Educativo y que en éste se recogerán los valores, los objetivos y las prioridades de actuación (artículo 121 de la citada Ley). Asimismo, se indica que deberá incorporar la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa (que corresponde fijar y aprobar al Claustro), así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas

El Proyecto Educativo de Centro es el documento base que define nuestro colegio, tanto en la parte orgánica como en la práctica diaria de nuestra actividad docente, recogiendo nuestras señas de identidad e idiosincrasia.

Nuestro proyecto se ha elaborado teniendo en cuenta el marco legal en el que desarrollamos nuestra actividad y que regula nuestro funcionamiento y las relaciones que puedan derivarse del mismo (padres, alumnos, entorno, etc.).

No es un documento cerrado, está abierto y es susceptible de modificaciones según las necesidades, con el fin de mejorar la calidad del Centro. Por lo tanto, podemos considerarlo el punto de partida que nos orienta en las decisiones curriculares y organizativas del centro.

El Proyecto Educativo se articula en tres documentos:

-  Finalidades Educativas
-  Proyecto Curricular
-  Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF)

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1. SITUACIÓN

Se encuentra situado en la comarca de “Vegas altas”, concretamente en la ciudad de Don Benito, cuyo domicilio es la calle Zalamea nº 30, es una zona de expansión dedicada al sector terciario (servicios) y primario (agricultura).

2.2. FAMILIAS

El nivel de las familias s de los alumnos que asisten a este colegio tienen un nivel sociocultural y económico medio.

2.3. PROFESORADO

Este centro educativo cuenta con el siguiente número de docentes ():

- Educación Infantil ().

- Educación Primaria ().

- Especialistas: (inglés, educación física, Música, religión, PT y AL. (poner número)

2.4. ALUMNADO

El centro está formado por un total de 603 alumnos/as agrupados los niveles en las siguientes líneas:

| Grupo | Capacidad prevista | Alumnado |
|-------|--------------------|----------|
| EI3A | 25 | 21 |
| EI3B | 25 | 20 |
| EI3C | 25 | 21 |
| EI4A | 25 | 24 |
| EI4B | 25 | 23 |
| EI4C | 25 | 23 |
| EI5A | 25 | 26 |
| EI5B | 25 | 26 |
| P1A | 25 | 27 |
| P1B | 25 | 28 |
| P2A | 25 | 25 |
| P2B | 25 | 26 |
| P3A | 25 | 25 |
| P3B | 25 | 24 |
| P3C | 25 | 25 |
| P4A | 25 | 25 |
| P4B | 25 | 27 |
| P4C | 25 | 26 |
| P5A | 20 | 20 |
| P5B | 20 | 21 |
| P5C | 20 | 20 |
| P5D | 20 | 19 |
| P6A | 21 | 21 |
| P6B | 21 | 21 |
| P6C | 20 | 20 |
| P6D | 20 | 19 |

2.5. INSTALACIONES

El colegio actual fue construido en el año 1983 estando en la actualidad en proceso de remodelación y ampliación.

El centro educativo cuenta con biblioteca, comedor, pabellón de deportes, patio con cancha y dos aulas multiusos ¿Sala de ordenadores?

2.6. SERVICIOS

El colegio da cabida a una serie de servicios y colectivos tales como el AMPA, agrupaciones, aula matinal, actividades formativas y complementarias, comedor... etc.

3. SEÑAS DE IDENTIDAD

3.1. PLURALISMO Y VALORES DEMOCRÁTICOS

En nuestro Centro, la educación y la convivencia se desarrollan en un marco de tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, aceptando las diferentes ideologías y defendiendo el pluralismo.

Inculcaremos a nuestros alumnos/as los valores de una sociedad democrática:

- ✓ Tolerancia y respeto hacia uno mismo y hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Sentido de la libertad y opinión ligado al de la responsabilidad, la solidaridad y el gusto por el trabajo bien hecho.
- ✓ Igualdad como principio por el cual se nos deben reconocer a todos los mismos derechos y asumir las mismas obligaciones.
- ✓ Paz como estado de equilibrio y armonía personal que conlleva una ausencia de violencia.
- ✓ El diálogo y el espíritu crítico como actitudes básicas de nuestra comunidad educativa, evitando discriminaciones por razón de raza, religión, sexo, condición social o económica o creencias políticas.

3.2. ACONFESIONALIDAD

El Centro, por ser de titularidad pública, se declara aconfesional. Esto supone un respeto hacia todas las religiones, valores, y normas de la sociedad tanto de profesores/as como de alumnos/as, sin inclinarse por ninguna de ellas.

3.3. LENGUA DE APRENDIZAJES

El Centro no dispone más que de una sola lengua oficial: el castellano. Todos los alumnos reciben la enseñanza en lengua castellana.

La lengua inglesa se estudiará de acuerdo con el marco legislativo que regula la asignatura específica de Primera Lengua Extranjera, como área curricular y como sección bilingüe que actualmente se desarrolla en el centro.

3.4. LÍNEA METODOLÓGICA

La línea metodológica de nuestro centro se orientará a conseguir la educación de nuestro alumnado teniendo en cuenta las capacidades específicas de cada uno de ellos, y como meta del desarrollo de las competencias claves, recogida en la legislación vigente.

Las características de nuestra línea metodológica son las siguientes:

- ❖ Asegurar la construcción de los aprendizajes de forma motivadora, activa y participativa, utilizando procesos metodológicos diferenciados atendiendo a la diversidad.
- ❖ Nuestra metodología tiene en cuenta los principios del aprendizaje significativo:
 - Se partirá de la realidad del alumno y sus experiencias.
 - Se diseñarán actividades que establezcan relaciones entre los conocimientos previos y los nuevos.
 - Se globalizarán los contenidos en torno a ejes que permitan abordar la situación en su totalidad.
 - Se individualizará la enseñanza teniendo en cuenta las peculiaridades y los ritmos evolutivos de cada uno de nuestro alumnado.
- ❖ Se potenciará el desarrollo de la autoestima.
- ❖ Se utilizará procedimientos que favorezca el aprendizaje cooperativo, que desarrollen actitudes de escucha y respeto a las opiniones ajenas, así como estrategias para comunicar lo propio y llegar a un acuerdo.
- ❖ Se desarrollará el espíritu crítico mediante la discusión y toma de decisiones.
- ❖ Se fomentará la utilización de las T.E. (Tecnologías de la Educación), a través del Proyecto de Enseñanza Digital.
- ❖ Se potenciará la participación en programas culturales y educativos promovidos por entidades externas al centro como forma de enriquecimiento del alumnado y como complemento al desarrollo del currículo.

El alumno es el protagonista de su propio aprendizaje.

3.5. MODALIDAD DE GESTIÓN

El Centro se gestionará de forma democrática, procurando la participación de todos los sectores de la comunidad educativa a través de los órganos de gestión, cuyas funciones están recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) y reguladas por la legislación vigente.

4. VALORES Y OBJETIVOS

En este capítulo se concretan y fijan los valores y actitudes a los que se refieren las Instrucciones de 27 de junio de 2006, de la dirección General de Política Educativa de la Junta de Extremadura teniendo en cuenta los principios de no discriminación y de inclusión educativa a los que hace referencia el artículo 125 de la LOE.

Nuestro proyecto parte de una fundamentación en valores.

4.1. VALORES Y ACTITUDES

El objetivo general de este centro será la educación en valores.

La convivencia en democracia a través del respeto de las normas, el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad.

Hacia la convivencia en democracia:

- ✓ Respeto de la palabra y normas establecidas
- ✓ Autonomía y responsabilidad

Favoreceremos la tolerancia a través del respeto a las diferencias entre las personas promoviendo la solidaridad y la no discriminación.

Hacia la tolerancia:

- ✓ No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa
- ✓ Respeto a las diferencias del resto (culturales, religiosas, étnicas...)
- ✓ Solidaridad

En todas nuestras actividades se promoverá la actitud de respeto hacia uno mismo y el resto de las personas que forman la comunidad educativa, así como el entorno y el centro educativo.

Hacia el respeto:

- ✓ Respeto a sí mismo.
- ✓ Respeto al alumnado, personal docente y personal no docente.
- ✓ Respeto al Colegio.
- ✓ Respeto al entorno.

Fomentaremos el trabajo personal y colectivo a través de todas las áreas y haciendo hincapié en los hábitos de trabajo.

Hacia el trabajo:

- ✓ Progresión en áreas instrumentales de cada etapa/nivel. (en todas las áreas)
- ✓ Hábitos de estudio.

Ampliaremos el conocimiento del entorno social, cultural y medioambiental.

Hacia la cultura:

- ✓ Ampliar conocimiento del entorno social, cultural y medioambiental.

Hacia los valores generales:

- ✓ La educación en valores como objetivo general del Centro y de las Programaciones Pedagógicas.

4.2. OBJETIVOS DE ÁMBITO PEDAGÓGICO

Establecer relaciones fluidas entre profesor y el alumnado.

- Potenciar una actitud responsable ante el trabajo y las normas, afianzando su autoestima.
- Utilizar planteamientos metodológicos basados en los principios del aprendizaje significativo.
- Fomentar la creatividad.
- Potenciar el espíritu crítico, la cooperación, la participación y el trabajo en grupo, desarrollando la responsabilidad y el esfuerzo personal.
- Valorar las capacidades de cada uno de los alumnos-as.
- Potenciar y favorecer el debate entre posturas diferentes como medio para la toma responsable de decisiones.
- Utilizar métodos didácticos que permitan la participación de todos en el desarrollo de las actividades educativas.
- Potenciar y desarrollar actitudes democráticas, tolerantes y no discriminatorias.
- Poner énfasis en las normas básicas del diálogo: expresar ideas y escuchar.

- Fomentar el cuidado y el respeto de los medios materiales del Centro.
- Potenciar el ejercicio de las normas más elementales de cortesía y no sexistas.
- Educar al alumnado en el respeto a sus diferencias y de su pluralidad.
- Integrar en las programaciones objetivos y contenidos relativos a la cultura, folclore y costumbres propios de la zona.
- Fomentar el respeto, valoración, cuidado y mejora del entorno.
- Potenciar el uso de nuevas tecnologías.
- Fomentar hábitos de higiene y para la salud.

4.3. OBJETIVOS DE ÁMBITO INSTITUCIONAL

Favorecer la formación permanente del profesorado. (Se favorece mientras no se computen las horas, si se computan no se está favoreciendo esta formación).

- Potenciar una mayor relación entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Fomentar las relaciones con otras instituciones.

4.4. RELACIONES Y RECURSOS

- Fomentar las actividades extraescolares que favorezcan la participación, solidaridad y no discriminación.
- Adecuar la distribución de recursos materiales y humanos a las necesidades del centro.
- Fomentar el uso responsable del material escolar.

5. HORARIOS

El centro está acogido a la **Jornada continuada** con horario de 9:00 a 14:00h. para el desarrollo de las actividades lectivas.

El recreo está organizado en dos periodos:

RECREOS:

De 11:00 a 11:30 horas: Ed. Infantil.

De 12:00 a 12:30 horas: Ed. Primaria.

En horario de tarde, entre las 16:00 y 18:00h., se lleva a cabo la realización de las actividades formativas complementarias.

5.1.- Distribución del horario del centro

| HORARIO DE MAÑANA | | | HORARIO DE TARDE | |
|---|----------------------------|----------|------------------|----------|
| ENTRADA | RECREOS | SALIDA | ENTRADA | SALIDA |
| 9:00 H. | E. PRIMARIA: 12:00-12:30H. | 14:00 H. | 16:00 H. | 19:00 H. |
| 9:00 H | E. INFANTIL: 11:00-11:30H. | 13:45 H | | |
| HORAS NO LECTIVAS DE OBLIGADA PERMANENCIA PARA EL PROFESORADO (Este horario se realizará de octubre 2020 a mayo 2021, ambos incluidos) | | | | |
| <p>Lunes a jueves de 16 a 19 horas. Según horarios personales. Lunes, martes y miércoles de 14 a 15 horas. Según horarios personales. <u>Hay profesorado que se ha acogido a la flexibilización del horario vespertino, que se realiza de la siguiente forma:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ 1º y 2º semanas de cada mes: Una tarde de 3 horas y dos días de 14 a 15 horas.✓ Resto de semanas de cada mes: De 14 a 15;15 horas de lunes a jueves. <p><i>Este horario de obligada permanencia en el centro, podrá ser modificado en virtud del apartado cuarto de la instrucción 22/2019, de 17 de julio de 2019 de la Secretaria General de Educación y aplicando el apartado 2.e) del artículo 105 de la Ley Orgánica 2/2016, de 3 de mayo, de Educación, así como el acuerdo señalado en el apartado tercero de dicha instrucción.</i></p> | | | | |

5.1.1.- Organización excepcional desarrollada durante el curso 20/21

En el curso 2020/21 se ha realizado una **reagrupación de grupos y alumnado** debido a la situación de pandemia debido a la COVID-19, realizándose de la siguiente forma:

DE INFANTIL A 2º DE PRIMARIA:

- Se mantienen los mismos grupos de alumnos, excepto el alumnado de nueva incorporación y los casos de repetición.
- Se consideran “grupos de convivencia estables”.
- Y, por tanto, los alumnos de un mismo grupo sí pueden relacionarse entre sí sin mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 m.
- Pero no pueden tener contacto con los alumnos de ningún otro grupo del centro.

3º Y 4º DE PRIMARIA:

- Se consideran “grupos de convivencia estables”.
- Y, por tanto, los alumnos de un mismo grupo sí pueden relacionarse entre sí sin mantener la distancia mínima de seguridad de 1,5 m.

- Pero no pueden tener contacto con los alumnos de ningún otro grupo del centro.
- Por esta razón, se ha tenido que incluir a los todos alumnos de la sección bilingüe de cada nivel en un mismo grupo (3ºA y 4ºA).
- Los alumnos de cada grupo que no pertenecen a la sección bilingüe se han distribuido entre los otros dos grupos de cada nivel (3ºB; 4ºB y 4ºC).
- Alumnado de 3º:
- Al haber solo dos grupos en el nivel de 3º de primaria, el grupo con la letra “A” está formado por todos aquellos alumnos que han accedido a la sección bilingüe y el grupo con la letra “B” está compuesto por el alumnado que no forma parte de la sección.
- Alumnado de 4º:
- Se mantienen las reagrupaciones realizadas en el curso pasado con estos alumnos (4ºA: grupo con alumnos de la sección bilingüe; 4ºB y 4ºC: grupos con alumnado que no pertenece a la sección), las cuales se llevaron a cabo según los siguientes criterios:

Criterios para la **reagrupación de los alumnos que no pertenecen a la sección bilingüe**:

1. Aprobados en Claustro y Consejo Escolar a inicio del curso 2020/2021.
2. Permanencia del máximo número de alumnos posible en su grupo de referencia, al igual que aquellos que presentan mayores dificultades.
3. Número similar de alumnos por grupo.
4. De cada grupo, se han hecho 3 subgrupos según las diferentes calificaciones obtenidas en la evaluación ordinaria del curso pasado.
5. De cada subgrupo se ha hecho un sorteo con los alumnos que deben cambiar de grupo hasta equiparar en número los cursos con las letras B y C.

5º y 6º DE PRIMARIA:

- No se consideran “grupos de convivencia estables”.
- Y, por tanto, los alumnos de estos grupos sí pueden relacionarse entre sí pero manteniendo la distancia mínima de seguridad de 1,5 m.
- Los alumnos de la sección bilingüe sí pueden estar en grupos distintos.
- En las aulas del centro, no se puede garantizar esa distancia mínima con grupos de más de 20 alumnos.
- Por esa razón, se ha pasado de tres a cuatro grupos en 5º y de tres a cuatro grupos en 6º, con 20 alumnos cada uno aproximadamente.
- Los alumnos de la sección bilingüe de cada nivel no pueden salir todos juntos en las áreas de CCNN y de Plástica ya que son 25 en 5º y otros 25 en 6º.
- Se ha dividido a los alumnos de la sección bilingüe de cada nivel en dos subgrupos, que salen juntos en esas dos áreas: 6ºA con 6ºD y 6ºB con 6ºC. En las áreas no bilingües permanecen en sus grupos de referencia.

Criterios para la **reagrupación de los alumnos (bilingües y no bilingües)**:

1. Aprobados en Claustro y Consejo Escolar a inicio del curso 2020/2021.
2. Permanencia del máximo número de alumnos posible en su grupo de referencia, al igual que aquellos que presentan mayores dificultades.
3. Número similar de alumnos por grupo.

4. De cada grupo, se han hecho 3 subgrupos según las diferentes calificaciones obtenidas en la evaluación ordinaria del curso pasado.

5. De cada subgrupo se ha hecho un sorteo con los alumnos que deben salir de los grupos A, B y C para formar los grupos con la letra D.

Nueva organización del horario lectivo/recreos de primaria:

| EDUCACIÓN INFANTIL | |
|--------------------|-----------------|
| 9 – 11 | Periodo lectivo |
| 11 – 11:30 | RECREO |
| 11:30 – 14 | Periodo lectivo |

| 1º, 2º Y 3º DE PRIMARIA | |
|-------------------------|-----------------|
| 9 – 10 | 1ª hora lectiva |
| 10 – 11 | 2ª hora lectiva |
| 11 – 11:30 | 3ª hora lectiva |
| 11:30 – 12 | RECREO |
| 12 – 12:30 | 3ª hora lectiva |
| 12:30 – 13:15 | 4ª hora lectiva |
| 13:15 – 14 | 5ª hora lectiva |

| 4º, 5º Y 6º DE PRIMARIA | |
|-------------------------|-----------------|
| 9 – 10 | 1ª hora lectiva |
| 10 – 11 | 2ª hora lectiva |
| 11 – 12 | 3ª hora lectiva |
| 12 – 12:30 | RECREO |
| 12:30 – 13:15 | 4ª hora lectiva |
| 13:15 – 14 | 5ª hora lectiva |

5.2.- Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de confeccionar el horario de los alumnos:

- ✓ Tener en cuenta el horario asignado a las materias en la legislación.
- ✓ Necesidades y peculiaridades de cada curso escolar.
- ✓ Se realizarán desdoblamientos en las clases de inglés para que los tutores puedan trabajar de forma más individualizada con sus alumnos, reforzando a aquellos que lo necesiten.
- ✓ No coincidir el horario de PT y AL con las especialidades.
- ✓ Se realizarán desdoblamientos en las clases de inglés en los grupos de primaria que sean posibles para que los tutores puedan trabajar de forma más individualizada con sus alumnos, reforzando a aquellos que lo necesiten.
- ✓ Intentar siempre que sea posible los mismos maestros de apoyo a Ed. Infantil.

6. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

6.1. – ÓRGANOS UNIPERSONALES

6.1.1- Director

Son competencias del Director:

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

En caso de ausencia o enfermedad del Director, se hará cargo de sus funciones el Jefe de Estudios.

6.1.2.- Jefe de Estudios

Son competencias del Jefe de Estudios:

- a) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el Proyecto educativo del centro, los Proyectos Curriculares de etapa y la Programación General anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en coordinación con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la Programación General anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.

- g) Coordinar, con la colaboración del representante del Claustro en el centro de profesores, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Coordinar la realización de actividades complementarias, según las directrices aprobadas por el Consejo Escolar del centro.
- j) Coordinar e impulsar la participación de los alumnos en el centro.
- k) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

6.1.3.- Secretario

Son competencias del Secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones de y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros y archivos del Centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales y del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscritos al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- k) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencias.

6.2. - COLEGIADOS

Según Título V, Capítulo III de la LOE 2/2006, de 3 de mayo.

6.2.1. Consejo Escolar

Está compuesto por:

El Presidente/a Director/a
 Secretario/a
 Jefe/a de Estudios
 Representante del Ayuntamiento.
 Cinco representantes de Padres, Madres o Tutores legales.
 Cinco representantes del Profesorado.
 Un representante de Administración y Servicios.

El Consejo Escolar del centro tiene las siguientes competencias:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

○ **6.2.1.1. Comisión de convivencia.**

Mediar en los conflictos atendiendo a la comunidad educativa e informar al Consejo Escolar.

○ **6.2.1.2. Comisión Económica.**

Elaborar presupuestos, supervisar gastos y hacer seguimiento de necesidades.

○ **6.2.1.3. Comisión de Escolarización.**

Elaborar presupuestos, supervisar gastos y hacer seguimiento de necesidades.

6.2.2. Claustro

Según Título V, Capítulo III, Artículos 128 y 129 de la LOE 2/2006, de 3 de mayo.

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

Nuestro Claustro está formado por 49 maestros/as.

El Claustro tiene las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

6.3. - ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

6.3.1. - Comisión de Coordinación Pedagógica.

Está formada por los siguientes miembros:

- ✓ Presidente: Director
- ✓ J. Estudios
- ✓ Orientadora
- ✓ Coordinadora E. Infantil
- ✓ Coordinadores/as de Ed. Primaria según se recoge en normativa vigente.

Las funciones y competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica son:

- ✓ Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los Proyectos Curriculares de etapa, así como dirigirlos y coordinarlos.

- ✓ Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo del Centro, los Proyectos curriculares y la Programación General Anual, así como proponer al Claustro su evaluación, aprobación y modificaciones.
- ✓ Proponer al claustro la planificación de las sesiones de evaluación y calificación.
- ✓ Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial.
- ✓ Elaborar la propuesta de criterios para realizar las adaptaciones curriculares de los alumnos. Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- ✓ Proponer al Claustro el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evaluación del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- ✓ Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyecto del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la administración educativa, e impulsar planes de mejora.

6.3.2. - Equipos de Ciclo/Nivel.

6.3.2.1. Etapa Infantil:

El equipo docente de Ciclo está formado por el conjunto de tutoras, apoyos y equipos docentes de nivel de 3, 4 y 5 años.

6.3.2.1. Etapa Primaria: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto nivel.

Los equipos de ciclo/nivel están formados por el conjunto de tutores/as y algunos especialistas de otras áreas según el número de maestros del centro.

Algunas de las funciones comunes que asumen cada una de las Etapas son:

- ✓ Elaborar la programación.
- ✓ Elaborar las A.C.S. de todos los alumnos.
- ✓ Realizar la evaluación de los alumnos.
- ✓ Realizar la memoria final de curso en los apartados de su competencia.
- ✓ Participar en la acción tutorial.
- ✓ Registrar la coordinadora, los contenidos y acuerdos de las reuniones.
- ✓ Evaluar la práctica docente.

6.3.3. - Tutoría.

Los objetivos fundamentales son:

- Coordinación de la Programación General Anual y seguimiento.
- Seguimiento y coordinación del Proyecto Curricular.
- Plan de actuación sesiones de evaluación.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

| INFANTIL | | |
|---|---|---|
| PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS EN EDUCACIÓN INFANTIL | | |
| Tomando como referencia la ORDEN DEL 27 DE FEBRERO DE 2009 POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, establecemos los criterios de promoción. | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. La promoción a la etapa de Educación Primaria será automática. 2. Aquellos alumnos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) podrán permanecer, de forma excepcional, un año más en esta etapa, siguiendo el procedimiento que determina la administración educativa. 3. La solicitud deberá ir acompañada de: <ul style="list-style-type: none"> • Informe del tutor. • Conformidad de los padres. • Informe de la orientadora del centro en el que se recojan los motivos por los que esta medida permita lograr el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de ciclo o resulte beneficioso para su socialización. | | |
| PRIMARIA | | |
| ¿QUÉ? CONSIDERACIONES GENERALES | ¿CUÁNDO? TOMA DE DECISIÓN | ¿CÓMO? INFORME |
| Estimación global del proceso de cada alumno de todas las áreas con respecto a las competencias clave y el grado de desarrollo de madurez personal y social del alumno . | Actuaciones mínimas: 1. Tercer trimestre: valoración del profesor tutor sobre una posible repetición de curso. 2. Reunión del equipo docente para la valoración y la toma de la decisión (levantar acta). 3. Reunión con la familia para comunicar la decisión y escuchar su opinión, previamente a la sesión de evaluación final (levantar acta). 4. Sesión de evaluación final (levantar acta). | El profesor tutor deberá reflejar los datos del proceso de evaluación y la decisión sobre la no promoción, junto con los datos del resto del equipo docente, en un informe individualizado. |
| Tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. | El equipo docente, oídos los padres, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado tomando especialmente en consideración la información y el criterio del profesor tutor. | |
| Si los aprendizajes no alcanzados impiden seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa. | | |
| Criterios básicos a tener en cuenta: • Evolución del aprendizaje del alumno/a respecto de sí mismo. • Condiciones personales. • Sus capacidades y dificultades de aprendizaje. • Posibilidades de progreso y recuperación en cursos posteriores. • Criterios de evaluación mínimos | | |

| | | |
|---|--|--|
| de cada área. | | |
| <p>Número de áreas suspensas: (Tener en cuenta las áreas pendientes de cursos anteriores y si coinciden con las suspensas en el curso actual)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 áreas troncales suspensas, siendo estas LENGUA y MATEMÁTICAS. • 3 áreas troncales, siendo una de ellas lengua o matemáticas. • 4 o más áreas troncales y específicas, siendo tres de ellas troncales y al menos una lengua o matemáticas. | | |

8. PLANES Y PROGRAMAS (ANEXOS)

- 7.1.- Plan de Acción Tutorial
- 7.2.- Plan de Convivencia
- 7.3.- Plan de Actividades Complementarias y Formativas
- 7.4.- Plan de Intervención del EOEP
- 7.5.- Plan de Atención a la Diversidad
- 7.6.- Plan de Enseñanza Digital
- 7.7.- Plan de prevención y control del absentismo escolar
- 7.8.- Proyecto para el fomento de la lectura y la biblioteca
- 7.9.- Plan de lectura, Escritura y Acceso a la información (PLEA)
- 7.10.- Proyecto Bibliopatio
- 7.11.- Proyecto de Sección Bilingüe

9. RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Mantendremos relaciones con las entidades culturales, deportivas, profesionales y administrativas en todo lo que suponga acercar al alumnado el conocimiento de la comunidad en la que vive ampliando y completando el proceso curricular:

- La Junta de Extremadura: Consejerías de Educación y Cultura.
- Consejería de Sanidad.
- El Ayuntamiento: colaborando con los programas que organice a través de la Concejalía de Salud y Consumo, Cultura, Deportes, Fundación Municipal

de Deportes, Servicios Sociales... (Visita a la Granja Educativa y Actividades de Educación Vial. Actividades en la Piscina Municipal).

- Conservatorio de Música. Asistencia a los conciertos didácticos musicales.
- Semana de Extremadura en la Escuela. Participando en la programación.
- Facultad de Educación: Prácticas de Enseñanza.
- Centros educativos de la ciudad. Coordinación y participación en la organización de actividades musicales: muestra de Villancicos, homenajes; fechas conmemorativas etc que sean organizadas durante el curso y se disponga de tiempo en la programación.
- Parque de Bomberos. Con la visita de nuestros escolares para que se conciencien de los peligros que entraña el tráfico, los incendios, etc.
- Organizaciones no gubernamentales: Cáritas, Save the Children, UNICEF...
- Colaboración con instituciones para la prevención del absentismo escolar: Servicios de base del Ayto. de Don Benito, Secretariado Gitano, Unión Romání....
- IES correspondientes a nuestra zona de adscripción.
- CPRs de la comunidad, principalmente el de Don Benito-Vva. De la Serena.
- Asociación Síndrome de Down, APROSUBA, AEXPAE, Minerva, Achiquitú, Caramanchos, Asociación Amigos de la Cultura Extremeña, Asociación Don Benito Patina, Hermandad de Ntra. Sra. La Virgen de las Cruces de Don Benito, CAMP Ntra. Sra. de la Cruces,
- AA.VV. de la barriada de San Isidro, a la cual pertenece el Centro.
- Cualesquiera otras entidades que así estime oportuno el Centro.

10. EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Este proyecto educativo deberá revisarse cuando así lo ordene la legislación vigente en materia educativa. Podrá ser modificado siempre que así sea acordado por mayoría de los dos tercios del Consejo Escolar, a propuesta propia o del Claustro de Profesores, siempre que así lo acuerden al menos los dos tercios del mismo.